



CONCEJO MUNICIPAL

1 **ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL I. CONCEJO CANTONAL DE**
2 **CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL LUNES 26 DE AGOSTO**
3 **DEL DOS MIL DIECINUEVE**

4 En la cabecera Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a los veintiséis días del
5 mes de Agosto de 2019, siendo las catorce horas, diez minutos, se instaló la
6 Décima Cuarta Sesión del concejo Cantonal, convocada por el señor Alcalde
7 Baldor Bermeo Cabrera, con asistencia de cinco señores concejales
8 Principales; Ing. Patricia Villacís Muñoz, Sra. Katherine Estefanía Belduma
9 Mendieta, Sr. Luis Alberto Gómez Ramos, Lcda. Regina Esilda Maldonado
10 Llanes y Sr. Holter Oliberto Pesántez Loja, los mismos que han sido
11 convocados por el señor Alcalde de acuerdo al Art. 60 literal c) y Art. 318 del
12 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
13 también se contó con la presencia del Dr. Paúl Andrade Verdugo Procurador
14 Síndico Municipal, Ing. Vanessa Cueva, Directora Financiera, y la suscrita
15 Secretaria General Ab. Fernanda Aguilar Valentín. Acto seguido se dispone
16 que por secretaría se proceda a la lectura del orden del día:

- 17 1. Constatación del Quórum Reglamentario
- 18 2. Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo
19 Cabrera.
- 20 3. Lectura y Aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria
21 celebrada el día lunes 19 de Agosto de 2019.
- 22 4. Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio
23 Cooperación Interinstitucional entre servicio integrado ECU 911 Y el GAD
24 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez.
- 25 5. Clausura de la Sesión por parte del señor Alcalde.

26 En este momento el señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera, puso a
27 consideración del concejo el orden del día, al no existir observación alguna por
28 disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura de los puntos del orden
29 del día;

30 **PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.-----**

31 Por Secretaria General se constató y enunció la existencia de cinco señores
32 concejales, comunicando al señor Alcalde que al constatarse el quórum
33 reglamentario usted puede dar inicio con la sesión.

34 **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Baldor**
35 **Bermeo Cabrera, Alcalde del Cantón -----**

36 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, expreso el saludo cordial a los
37 señores concejales, a los señores Directores, a los medios de comunicación y
38 a ustedes público que nos acompaña y nos sigue a través de las redes
39 sociales, espero que todos los puntos se traten con responsabilidad y dejo
40 instalada la sesión siendo las 14h15 minutos.

41



CONCEJO MUNICIPAL

42 **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta de la Décima Tercera**
43 **Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 19 de Agosto de 2019-----**

44 El señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera en este momento puso a
45 consideración de la Sala la aprobación del Acta de la Décima Tercera sesión
46 Ordinaria celebrada el día Lunes 19 de Agosto de 2019

47 El señor concejal Holter Pesántez Loja, solicitó al señor Alcalde le conceda el
48 uso de la palabra en la que una vez que expresa el saludo cordial a los señores
49 concejales, señores Directores y público presente dijo, al no existir ninguna
50 observación por parte de mis compañeros, mociono la Aprobación de la
51 Décima Tercera sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 19 de Agosto de 2019

52 El señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo Cabrera, pregunta si tiene apoyo la moción
53 presentada por el señor concejal Holter Pesántez Loja, al ser apoyada por los
54 señores concejales Lcda. Regina Maldonado Llanes, Ing. Patricia Villacis
55 Muñoz, Sra. Katherine Belduma y Sr. Luis Gómez Ramos. El señor Alcalde
56 califica la moción y por secretaria se da a conocer que por Unanimidad se
57 aprueba el Acta de la Décima Tercera sesión Ordinaria celebrada el día Lunes
58 19 de Agosto de 2019. Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad.

59 **CUARTO PUNTO: Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la**
60 **firma del Convenio Cooperación Interinstitucional entre servicio**
61 **integrado ECU 911 Y el GAD Municipal del Cantón Camilo Ponce**
62 **Enríquez-----**

63 El señor Alcalde dijo vamos a solicitarle al Dr. Paúl Andrade nos ayude
64 explicándonos sobre este convenio ya que es un tema muy importante para la
65 seguridad de nuestro Cantón.

66 el Dr. Paúl Andrade Verdugo, Procurador Síndico Municipal dijo, señor Alcalde,
67 señores concejales compañeros de la prensa efectivamente señor Alcalde
68 conforme se había conversado en algunas reuniones con algunos integrantes
69 del servicio integrado del ECU 911, representado legalmente por la Ing. Martha
70 Altamirano Ortega, donde se acordó establecer o suscribir un convenio que con
71 fundamentos del 53 del COOTAD, que manifiesta lo siguiente Los Gobiernos
72 Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho
73 público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados
74 por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y,
75 ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y
76 competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo
77 descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de
78 creación del cantón.

79 Art. 60 literal n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la
80 realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad
81 ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el
82 gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la
83 Policía Nacional; estos son los fundamentos legales señor Alcalde ahora voy a
84 dar lectura al convenio.

85 **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:**



CONCEJO MUNICIPAL

86 Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación
87 Interinstitucional, por una parte, **el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911**,
88 legalmente representado por la **Ing. Martha Alexandra Altamirano Ortega**, en
89 su calidad de Coordinadora Zonal 6 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911,
90 a quien en adelante se le denominará como "**EL SERVICIO**"; y por otra, **el**
91 **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce**
92 **Enríquez**, legalmente representado por la señor **Baldor Bermeo Cabrera**, en
93 su calidad de **Alcalde**, a quien en adelante se le denominará como "**GAD**
94 **MUNICIPAL**".

95 Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente
96 convienen a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al
97 tenor de las siguientes cláusulas:

98 **Clausula Segunda.-ANTECEDENTES:**

99 **2.1.-** El Artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador
100 establece: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los*
101 *derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales,*
102 *en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y la*
103 *agua para sus habitantes"*.

104

105 **2.2.-** La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 señala
106 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras
107 o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad
108 estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean
109 atribuidas en la Constitución y la ley. Teniendo el deber de coordinar acciones
110 para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los
111 derechos reconocidos en la Constitución.

112 **2.3.-** El Artículo 227, ibídem señala: *"La administración pública constituye un*
113 *servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad,*
114 *jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación,*
115 *planificación, transparencia y evaluación"*.

116 **2.4.-** El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
117 *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,*
118 *administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,*
119 *subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*
120 *(...)"*.

121 **2.5.-** El Artículo 260, ibídem determina: *"El ejercicio de las competencias*
122 *exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de*
123 *servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los*
124 *distintos niveles de gobierno"*.

125 **2.6.-** El Artículo 264, numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador
126 establece: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes*
127 *planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación*
128 *nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la*
129 *ocupación del suelo urbano y rural"*.



CONCEJO MUNICIPAL

130 **2.7.-** El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía
131 y Descentralización manifiesta que: *"Los gobiernos autónomos*
132 *descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con*
133 *autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las*
134 *funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva*
135 *previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que*
136 *le corresponden..."*

137 **2.8.-** El literal j) del Artículo 54 del Código ibídem, establece como funciones del
138 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal lo siguiente: *"Implementar los*
139 *sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y*
140 *exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los*
141 *instrumentos internacionales"*.

142 **2.9.-** El literal a) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial,
143 Autonomía y Descentralización establece que la representación legal del
144 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le corresponde al alcalde o
145 alcaldesa;

146 **2.10.-** El Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial,
147 Autonomía y Descentralización determina que dentro de las atribuciones del
148 Alcalde o Alcaldesa le corresponde: *"Suscribir contratos, convenios e*
149 *instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado*
150 *municipal, de acuerdo con la ley; y que, los convenios de crédito o aquellos que*
151 *comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en*
152 *los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la*
153 *materia"*.

154 **2.11.** El artículo 140 del Código ibídem, señala: *"La gestión de riesgos que*
155 *incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y*
156 *transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico*
157 *que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma*
158 *articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los*
159 *planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la*
160 *Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales*
161 *adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de*
162 *riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas,*
163 *colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial..."*.

164 **2.12.-** El artículo 456 del Código Orgánico Integral Penal, establece: *"Se*
165 *aplicará cadena de custodia referente a "elementos físicos o contenido digital*
166 *materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y*
167 *estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección,*
168 *envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los*
169 *cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde*
170 *se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de*
171 *la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del*
172 *Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias*
173 *forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores*
174 *públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el*



CONCEJO MUNICIPAL

175 *personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que*
176 *puedan ser de utilidad en la investigación.”*

177

178 **2.13.-** El Artículo 472, numeral 3 ibídem, señala: *“La información producida por*
179 *la o el fiscal en el marco de una investigación previa y aquella originada en la*
180 *orden judicial relacionada con las técnicas especiales de investigación”.*

181

182 **2.14.-** El Artículo 471 del Código Orgánico Integral Penal señala: *“No*
183 *requieren autorización judicial las grabaciones de audio, imágenes de video o*
184 *fotografía relacionadas a un hecho constitutivo de infracción, registradas de*
185 *modo espontáneo al momento mismo de su ejecución, por los medios de*
186 *comunicación social, por cámaras de vigilancia o seguridad, por cualquier*
187 *medio tecnológico, por particulares en lugares públicos y de libre circulación o*
188 *en los casos en que se divulguen grabaciones de audio o video obtenidas por*
189 *uno de los intervinientes, en cuyo caso se requerirá la preservación de la*
190 *integralidad del registro de datos para que la grabación tenga valor probatorio.*
191 *En estos casos, las grabaciones se pondrán inmediatamente a órdenes de la o*
192 *el fiscal en soporte original y servirán para incorporar a la investigación e*
193 *introducirlas al proceso y de ser necesario, la o el fiscal dispondrá la*
194 *transcripción de la parte pertinente o su reproducción en la audiencia de juicio.*

195

196 **2.15.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, el
197 señor Presidente Constitucional de la República emite disposiciones con el
198 "objeto de regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU
199 911, como herramienta integradora de los servicios de emergencia que prestan
200 los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e
201 instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud";

202

203 **2.16.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado
204 en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, el señor
205 Presidente Constitucional de la República concede al Servicio Integrado de
206 Seguridad ECU 911 la calidad de "Servicio" y por tanto personalidad jurídica
207 como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y
208 jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por
209 centros operativos a nivel nacional;

210 **2.17.-** El Concejo Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en Sesión
211 Ordinaria realizada ----- resolvió autorizar al Alcalde del cantón,
212 señor Baldor Bermeo Cabrera, la suscripción del presente convenio, de
213 conformidad con lo dispuesto en el Art.57, literal t) del Código Orgánico de
214 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

215 **2.18-** Mediante Certificación N° ____ de fecha _____ de Agosto del 2019,
216 suscrita por la Ing. Vanessa Cueva Palacios, Directora Financiera del Gobierno
217 Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, se señala
218 que en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del año 2019,
219 existe la disponibilidad económica y la Partida Presupuestaria No. _____
220 denominada _____ que servirá para ejecutar el Convenio Marco de



CONCEJO MUNICIPAL

221 Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU
222 911 y El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo
223 Ponce Enríquez.

224 **Clausula Tercera.-OBJETO:**

225 Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional el Servicio
226 Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado
227 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez se comprometen a prestar
228 colaboración mutua para la correcta incorporación del Cantón al “Centro
229 Operativo SIS ECU 911”, ubicado en el cantón Cuenca de la Provincia del
230 Azuay que forma parte del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mismo
231 que coordina la prestación de servicios de emergencia en materia Policial,
232 Salud, Tránsito, Gestión de Riesgos, entre otros, cumpliendo los protocolos y
233 normas que se establezcan. Para este objeto, se convienen las siguientes
234 obligaciones:

235 **3.1. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911:**

236 **3.1.1.** Gestionar la atención de las situaciones de emergencias de la
237 ciudadanía reportadas a través del número 911, y las que se generen por video
238 vigilancia, monitoreo de alarmas y otros mecanismos de alerta, mediante el
239 despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a
240 organismos articulados al Servicio (Fuerzas Armadas, Policía Nacional,
241 Bomberos, Sistema Nacional de Salud, Secretaria Nacional de Riegos, entre
242 otros);

243

244 **3.1.2.** Almacenar los videos captados por las cámaras de video vigilancia del
245 GAD integradas al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de acuerdo a la
246 capacidad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

247

248 **3.1.3.** Brindar el soporte tecnológico para la adecuada integración de las
249 cámaras de video vigilancia, equipos de megafonía IP, entre otros del GAD;

250

251 **3.1.4.** Facilitar las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las
252 cámaras, equipos de megafonía IP, entre otros que se articularán al Servicio;
253 así como los estándares para la fabricación de postes y brazos, y los
254 requerimientos que debe cumplir la obra civil para su instalación;

255

256 **3.1.5.** Garantizar la operación y mantenimiento de los equipos de su propiedad;

257

258 **3.1.6.** Brindar capacitación continua al personal contratado por el “GAD”, para
259 la operación en el Centro Operativo del SIS ECU 911 ubicado en el cantón
260 Cuenca;

261

262 **3.1.7.** Gestionar el ingreso a redes de comunicaciones utilizadas para la
263 coordinación y prestación de servicios de emergencias, de acuerdo a la
264 capacidad disponible; y,

265



CONCEJO MUNICIPAL

266 **3.1.8.** Designar un delegado permanente para coordinaciones durante la
267 ejecución del Convenio.

268

269 **3.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Camilo Ponce**
270 **Enríquez:**

271

272 **3.2.1.** Realizar la coordinación para la atención de emergencias que sean de
273 competencia del GAD, desde el Centro Operativo SIS ECU 911 ubicado en el
274 Cantón Cuenca;

275

276 **3.2.2.** Adquirir con recursos propios el equipamiento tecnológico (hardware y
277 software) en base a las características técnicas proporcionadas por el Servicio
278 Integrado de Seguridad ECU 911 para la instalación e integración de las
279 cámaras de video vigilancia, megafonía IP, entre otros del GAD;

280

281 **3.2.3.** Coordinar con el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la instalación
282 de cámaras de video vigilancia, megafonía IP, entre otro equipamiento
283 tecnológico, articulado al "EL SERVICIO", de conformidad con el plan de
284 implementación que será elaborado por la Comisión que se crea en este
285 instrumento, bienes que serán adquiridos con recursos propios del GAD;

286

287 **3.2.4.** Contratar la fabricación y puesta en servicio de los postes para las
288 cámaras de video vigilancia, megafonía IP, entre otros a ser colocadas en el
289 cantón, acorde a los lineamientos establecidos por el Servicio Integrado de
290 Seguridad ECU 911;

291

292 **3.2.5.** Otorgar, de ser necesario, los permisos respectivos para la instalación
293 de postes y brazos;

294

295 **3.2.6.** Garantizar la operación y mantenimiento de los equipos de su propiedad,
296 en los términos establecidos por el "EL SERVICIO";

297

298 **3.2.7.** Cumplir obligatoriamente los protocolos y políticas establecidas por el
299 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

300

301 **3.2.8.** Transferir a favor del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en caso
302 de terminación del convenio, las cámaras de video vigilancia, equipos de
303 megafonía IP, entre otros similares incorporados en virtud del mismo, para
304 ampliar la capacidad de la prestación de los servicios de emergencias;

305

306 **3.2.9.** Cumplir con los requerimientos técnicos y logísticos requeridos por el
307 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

308

309 **3.2.10.** Cubrir los costos de conectividad de las cámaras de video vigilancia,
310 equipos de megafonía IP, entre otros establecidos en este Convenio;

311



CONCEJO MUNICIPAL

312 **3.2.11.** Contratar la cuota de personal correspondiente al “GAD”, para la
313 operación desde el Centro Operativo del SIS ECU 911 ubicado en el Cantón
314 Cuenca, sobre la base de las directrices, perfiles y procesos establecidos por
315 "EL SERVICIO", en caso de considerarse necesario;

316
317 **3.2.12.** Incorporar la infraestructura con la que cuente el Cantón en lo referente
318 a la gestión de emergencias que sean de su competencia dentro del Cantón
319 Sígsig , de igual forma garantizará el acceso a toda la información disponible
320 dentro de las competencias municipales en materia de emergencias, que sea
321 requerida por la Comisión que se crea en este instrumento;

322
323 **3.2.13.** Colaborar con recursos que permitan mejorar la gestión para la
324 prestación de los servicios de emergencia;

325
326 **3.2.14.** Fortalecer el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, implementando
327 equipamiento tecnológico desplegado a nivel de su jurisdicción territorial; y,

328
329 **3.2.15.** Designar un delegado permanente para coordinaciones durante la
330 ejecución del Convenio.

331 **Cláusula Cuarta.- ANEXOS:**

332 **4.1.** Las condiciones específicas de orden técnico relativas a la correcta
333 integración del “GAD” al “SERVICIO”, constaran en los Anexos que forman
334 parte de este Convenio.

335
336 **4.2.** El “GAD” deberá solicitar al “SERVICIO” la inclusión de herramientas
337 tecnológicas, a través de la incorporación de nuevos Anexos.

338 **4.3. Documentos Anexos**

339 **4.3.1. ANEXO A.- CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN A LA RED**
340 **NACIONAL TRONCALIZADA.**

341
342 Cada Anexo podrá contener a su vez Apéndices. Tanto los Anexos como los
343 Apéndices formarán parte integrante del presente Convenio.

344 **Clausula Quinta.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

345 **5.1.** Las instituciones suscriptoras, usarán la Información Confidencial a la que
346 se llegue a tener acceso en función de las obligaciones generadas por el
347 presente convenio, para cumplir con dichas obligaciones y bajo los parámetros
348 establecidos en este convenio. No revelarán la Información Confidencial, sin el
349 expreso y escrito consentimiento de su contraparte, a ninguna persona,
350 excepto a sus directores y funcionarios, a quienes sea necesario revelar la
351 Información Confidencial para los propósitos indicados. Tomarán las medidas
352 razonables para mantener la confidencialidad de la Información; que no serán
353 inferiores a las medidas que utilizan para información confidencial similar. Al
354 darse cuenta de cualquier pérdida, uso no autorizado o revelación de la
355 Información Confidencial, deberán notificar por escrito inmediatamente al
356 delegado de la contraparte, de tal pérdida, uso no autorizado o revelación,



CONCEJO MUNICIPAL

357 acordando tomar los pasos necesarios para ayudar a remediar tal uso no
358 autorizado o revelación de la Información Confidencial.

359

360 Esta obligación confidencial no se aplicará cuando una de las partes, pueda
361 demostrar que:

362

363• La Información Confidencial es, al momento de la revelación, de dominio
364 público o se volvió parte del dominio público mediante una publicación o
365 cualquier otro medio distintos a alguna acción que no constituya una violación a
366 las disposiciones de este Convenio;

367• La Información Confidencial fue desarrollada por, independientemente de, o sin
368 referencia a cualquier Información Confidencial de la contraparte; y,

369• La Información Confidencial sea requerida su revelación por una agencia
370 gubernamental o por una corte competente.

371

5.2. MATERIALES.

372 Todos los materiales incluyendo y sin estar limitado a videos, imágenes,
373 documentos y listas entregadas en función de este convenio; y, cualquier
374 cuerpo tangible de la Información Confidencial, incluyendo y sin estar limitado
375 a, todas y cada una de las formas derivadas, copias, registros contentivos de
376 medios, resúmenes y notas de los contenidos de éstos, se mantendrán como
377 propiedad de la parte que lo genera.

378

5.3. NO LICENCIA.

379 Este Convenio no confiere a ninguna de las partes licencia para usar la
380 Información Confidencial propia de la institución, que haya sido revelada en
381 función de este convenio.

382

Cláusula Sexta.- VIGENCIA:

383 El presente convenio tendrá un plazo inicial de 20 años y comenzará a regir a
384 partir de la fecha de su suscripción. Luego de cumplido dicho plazo, el
385 Convenio se renovará de manera automática por el mismo periodo de vigencia
386 a menos que una de las partes decida no renovarlo, previa notificación por
387 escrito con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del
388 plazo inicial o del plazo de renovación. En el evento de que las partes
389 consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los
390 realizará mediante la suscripción de un anexo modificadorio, previo el informe
391 emitido por los coordinadores designados por las partes, que justifique la
392 necesidad de la modificación.

393

Cláusula Séptima.- COMISIÓN TÉCNICA:

394 Con el objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio,
395 las partes designarán un delegado responsable de dar seguimiento a los
396 compromisos acordados en este Instrumento.

397

Cláusula Octava.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

398

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:



CONCEJO MUNICIPAL

- 399a. Por vencimiento del plazo;
400b. Por acuerdo de las partes;
401c. Por incumplimiento de las obligaciones por una de las partes;
402d. Por temas relacionados con la seguridad nacional que impidan la ejecución del
403 Convenio; y,
404e. Por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por las partes, en los términos
405 establecidos en el artículo 30 del Código Civil. La circunstancia de fuerza
406 mayor o caso fortuito deberá ser debidamente notificada a las partes dentro de
407 los dos días de ocurrido el evento.

408
409 La terminación del presente Convenio, constará por escrito mediante un acta
410 suscrita por las partes.

411 **Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:**

412 Las partes no adquieren relación laboral o dependencia respecto al personal de
413 las otras instituciones que trabajan en la ejecución o aplicación de este
414 Convenio.

415
416 Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la
417 otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en
418 nombre de la otra.

419 **Cláusula Décima.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

420 Se agregan como documentos habilitantes del presente convenio, los que
421 demuestran la calidad en la que comparecen los suscriptores.

422 **Cláusula Decima Primera.- CONTROVERSIAS:**

423 Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o
424 ejecución del Convenio, será sometida a un arreglo en forma directa y
425 amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los
426 representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a
427 treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de
428 ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

429
430 En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos
431 personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el
432 correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia; si fuere necesario, incluso
433 a través del procedimiento de mediación y arbitraje local, conforme a la Ley de
434 la materia.

435 **Cláusula Decima Segunda.- NOTIFICACIONES:**

436 A efecto de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud
437 del presente instrumento, el mismo se efectuará por escrito y será entregado al
438 destinatario en su respectiva Institución. Con este fin, las direcciones de las
439 partes son las siguientes:

440 Más o menos estos son los compromisos y obligaciones que adquiere tanto el
441 ECU- 911 y el GAD Municipal en función de eso se ha propuesto una



CONCEJO MUNICIPAL

442 alternativa o un proyecto para efectos de que en base a lo que establece el Art.
443 60, literal n, el concejo pueda autorizar la firma de este convenio, señor Alcalde
444 y compañeros concejales.

445 El señor Alcalde agradeció al Dr. Paúl Andrade y se refirió que de la revisión
446 rápida que realizó, el compromiso del GAD Municipal realizar la atención que
447 sean competencia del GAD Municipal, operativo en el Cantón Cuenca, cosa
448 que no la veo correcta, como también hay otro punto **3.2.11**. Contratar la cuota
449 de personal correspondiente al "GAD", para la operación desde el Centro
450 Operativo del SIS ECU 911 ubicado en el Cantón Cuenca, sobre la base de las
451 directrices, perfiles y procesos establecidos por "EL SERVICIO", en caso de
452 considerarse necesario; tampoco lo veo conveniente porque nosotros vamos a
453 dar todo lo nuestro aparte de que ponemos el equipamiento y el ECU-911 que
454 pone, otra cosa es también en el numeral **3.2.12**. Incorporar la infraestructura
455 con la que cuenta el Cantón en lo referente a la gestión de emergencias que
456 sean de su competencia dentro del Cantón Sigsig, el Dr. Paúl Andrade dijo eso
457 ya le estamos corrigiendo señor Alcalde, El señor Alcalde dijo pero eso es lo
458 que estamos viendo en este momento, de igual forma garantizará el acceso a
459 toda la información disponible dentro de las competencias municipales en
460 materia de emergencias, que sea requerida por la Comisión que se crea en
461 este instrumento; eso creo que habría que analizar si podemos hacer nuestro
462 propio centro porque si vamos a invertir en personal y equipos tenemos que
463 invertir aquí no en Cuenca yo desde mi punto de vista revisando a breves
464 rasgos no es conveniente habría que analizar bien compañeros y más bien
465 solicitar doctor si es que de pronto se puede o no se puede hacer uno propio
466 aquí en Ponce Enríquez y nosotros tener el control, porque así como está el
467 aporte nuestro no me parece, queda abierto el debate compañeros concejales.

468
469 En este momento los señores concejales mantuvieron un diálogo en la que la
470 Ing. Patricia Villacís, Vice Alcaldesa del Cantón solicitó al señor Alcalde le
471 permita el uso de la palabra, en la que expuso el saludo cordial a los
472 compañeros concejales, Procurador Síndico, señora Secretaria, compañeros
473 de los medios de comunicación y dijo, señor Alcalde como es de su manifiesto
474 como el informe que nos da el Procurador Síndico, elevo a moción que este
475 punto que trata sobre conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la
476 firma del Convenio Cooperación Interinstitucional entre servicio integrado ECU
477 911 y el GAD Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, hasta que el
478 concejo en pleno pueda reunirse con los coordinadores y Técnicos del ECU
479 911 convenio quede pendiente hasta que tengamos la oportunidad de solicitar
480 que los coordinadores técnicos del ECU 911, vengán al cantón para que
481 mediante reunión ellos nos den a conocer las especificaciones y analizar la
482 aprobación de este convenio en una próxima sesión de concejo.

483
484 El señor Alcalde preguntó si tiene apoyo la moción presentada por la señora
485 concejala Ing. Patricia Villacís Muñoz?

486
487 La señora concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo, señor Alcalde si me
488 permite el uso de la palabra saludar a mis compañeros, a los Directores, a los



CONCEJO MUNICIPAL

489 medios de comunicación, muy buenas tardes, señor Alcalde ante la moción
490 presentada por la compañera Patricia Villacis, estoy de acuerdo que se
491 suspenda el punto hasta que contemos con la presencia de los técnicos del
492 ECU 911 y nos den a conocer de una manera más clara y específica analizar
493 de una manera más profunda, porque como lo dice señor Alcalde vamos a
494 invertir recursos y eso se lo debe analizar de una manera más minuciosa, por
495 lo tanto apoyo la moción presentada por la Ing. Patricia Villacís Muñoz. Una
496 vez que el señor Alcalde califica la Moción, se suman al apoyo los señores
497 concejales Katherine Belduma, Holter Pesántez y Luis Gómez Ramos.

498
499 El señor Alcalde dijo me parece la mejor decisión, ya que vamos a invertir
500 recursos y tenemos que canalizarlo de la mejor manera y en la reunión poner
501 los puntos claros y sobre todo ver si podemos tener nuestro propio centro de
502 mando y si vamos hacer una inversión para apoyar a nuestro pueblo que se
503 aquí en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, de lo contrario más bien podríamos
504 ser quienes apoyemos a una inversión que venga desde el mismo estado en
505 este caso, por lo tanto señores concejales compañera secretaria al estar todos
506 de acuerdo queda en sus manos Procurador Sindico el coordinar con los
507 técnicos para mantener la reunión con el concejo en pleno lo antes posible.

508 **Resolución No.045- CMGADMCPPE – 2019 – RE**

509 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de
510 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad
511 **RESUELVEN:** Suspender el Cuarto Punto del Orden del día, que consiste en
512 Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio
513 Cooperación Interinstitucional entre servicio integrado ECU 911 Y el GAD
514 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, hasta que el concejo en pleno
515 pueda reunirse con los Coordinadores y Técnicos del ECU 911.

516

517 **QUINTO PUNTO - Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**

518 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, expreso el agradecimiento por la
519 participación en la sesión y dijo esperemos reunirnos lo antes posible para así
520 finiquitar el punto que hoy ha quedado pendiente en esta sesión de concejo y
521 realizó la clausura de la sesión cuando son las 15H10, minutos.

522

523

524

525

526

527 S. Baldor Bermeo Cabrera
528 **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Patricia Villacís Muñoz
VICE ALCALDESA

529

530



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



CONCEJO MUNICIPAL

531

532 Sra. Katherine Belduma Mendieta
533 **CONCEJALA**

Sr. Luis Alberto Gómez Ramos
CONCEJAL

534

535

536

537 Lcda. Regina Maldonado Llanes
538 **CONCEJALA**

Sr. Holter Pesántez Loja
CONCEJAL

539

540

541

542

543

544 Ab. Fernanda Aguilar V.
545 **SECRETARIA DE CONCEJO**

546

547

548